

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinte de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2016 296

Teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del Art. 455 del C. General del Proceso, el juzgado dispone reintegrar al señor ROBERTO BLANCO JAIMES por concepto de impuesto predial de los inmuebles adjudicados, la suma de \$2,073.000.00.

La suma restante, esto es, \$40.654.550.00 serán entregados al señor ALBERTO RODRIGUEZ RUIZ.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez